

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto por este Municipio con el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), estableciendo como eje prioritario el estudio de mejoras en las Rutas Nacionales 188 y 33 en los trámites comprendidos entre la intersección de ambas rutas. En la intersección de la Ruta 188 con el cementerio y en el acceso de Ruta 188 con la Avenida Daniel De María, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo preceptúa la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde la convalidación del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4335

ARTICULO PRIMERO: Convalidase el Convenio de Colaboración suscripto por la Municipalidad de General Villegas y el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), el que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.